

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO INTERDICCION JUDICIAL DEMANDANTE NAHIN NUMA SANJUAN

DISCAPACITADA MARTHA ZULEIMA RAMIREZ

ESPINOSA

RADICACION 540013160005**2017-005-**00

ASUNTO TRASLADO INFORME ANUAL DEL

GUARDADOR

FECHA DE

PROVIDENCIA Noviembre Doce (12) de Dos Mil veinte 2020

Al Despacho el presente proceso de Interdicción Judicial en donde se allega por parte del señor Guardador Principal NAHIN NUMA SANJUAN, el respectivo informe anual de gestión y contable, respecto de la declarada discapacitada señora MARTHA ZULEIMA RAMIREZ ESPINOSA.

Por lo anterior esta operadora judicial ordena:

Poner en conocimiento de las señoras Defensora y Procuradora de Familia adscritas al despacho, el correspondiente informe de gestión y contable, para los fines que estimen conducentes, termino concedido (03) días.

Notifíquese a las funcionarias mediante oficio a través de los correos electrónicos institucionales establecidos para tal fin.

Nuevamente se pone de presente a la demandante y demás interesados que con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, deberán tomar atenta nota y estar al pendiente para los trámites que se originarán a efectos de continuar con el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **150** de fecha **13/11/2020** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del

C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA

Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTES	MARY DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE
	CHONA
DISCAPACITADA	NANCY ESTHER CHONA RODRIGUEZ
RADICACION	540013160005 2018-00047- 00
ASUNTO	APROBACION INFORME ANUAL DE LAS
	GUARDADORAS.
FECHA DE	
PROVIDENCIA	Noviembre Doce (12) de Dos Mil Veinte 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de traslado que fuera concedido a las señoras Defensora y Procuradora de Familia adscritas al despacho respecto del informe de gestión y contable allegado por par parte de las guardadoras principal y suplente.

Como se observa el día 22 de octubre de 2020, se allegó vía correo electrónico por parte de la señora Defensora de Familia quien manifiesta se imparta su aprobación al informe rendido, el Ministerio Público guardó silencio.

Por lo anterior esta operadora judicial Ordena:

Aprobar el informe contable aportado por los guardadoras principal y suplente, respecto de la gestión y administración de los bienes en cabeza de su hija y hermana NANCY ESTHER CHONA RODRIGUEZ, de igual manera se dispone incorporarlos al expediente, para que regrese nuevamente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCORRO JEREZ VARGAS

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **150** de fecha **13/11/2020** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G. del P.

C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA

Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO ADJUDICACION JUDICIAL DE

APOYOS

DEMANDANTES OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL

RICARDO CLAVIJO ATUESTA

PERSONA TITULAR

DEL ACTO JURIDICO MARIA ALEJANDRA CLAVIJO

ATUESTA

RADICACION ASUNTO

CION 540013160005**2020-**00**299-**00 Requerimiento Parte Interesada.

FECHA DE

FECHA DE PROVIDENCIA Noviembre Once (11) de Dos Mil

veinte 2020.

De acuerdo al escrito allegado el día 23 de octubre a través del correo institucional por el cual los señores JORGE IVAN CLAVIJO ATUESTA, INGRIT YURLEY CLAVIJO ATUESTA, LEIDY CAROLINA MORENO ATUESTA, y CLAUDIA PATRICIA MORENO ATUESTA, se dan por notificados, aceptan los hechos de la demanda y expresan su acuerdo con todas y cada una de las pretensiones de igual manera refieren estar de acuerdo con que la señora OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL, madre y RICARDO CLAVIJO ATUESTA hermano se hagan cargo de su hermana MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ATUESTA.

Sería el caso continuar con el presente tramite si no se observará qué falta notificación y pronunciamiento de la señora LADY LORENA CLAVIJO ATUESTA.

Por lo anterior esta operadora judicial ordena:

Requerir a la apoderada doctora RUTH KATHERINE MONTAGUTH SILVA, para que dentro del término de cinco (05) días, allegue evidencia de la notificación a la señora LADY LORENA CLAVIJO ATUESTA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del auto admisorio del 15 de octubre de 2020.

Lo anterior para que cumpla con la carga procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **150** de fecha **13/11/2020** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ
BECERRA

Secretaria